

**PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRES  
FIDUAGRARIA S.A.**

**PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**

**CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-095-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.”**

**RESPUESTA A LA OBSERVACION PRESENTADA POR PARTE DE TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS – TECNOAGUAS, SAS A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

Publicado el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), en el término de traslado del informe se presentó observación por parte del proponente **TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS**, a la cual le damos respuesta en los siguientes términos:

1. **De:** LAURA HATUN <ingenieroproyectos9@tecnoguas.com.co>  
**Enviado:** lunes, 7 de febrero de 2022 10:12 a. m.  
**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
**Asunto:** OBSERVACION INFORME DE EVALUACION ECONOMICA Y ASIGNACION DE PUNTAJE CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-095-2021, TECNOAGUAS SAS, NIT: 800.073.480-7

**Observación 1**

 		 	
<p>Santa Marta, 07 febrero de 2022</p> <p>Señores  <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES</b>                      Bogotá D.C. – Colombia</p> <p><b>REFERENCIA:</b> Observación al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje Convocatoria No. PAF-AASB-O-095-2021  <b>Objeto:</b> CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.”</p> <p>Cordial Saludo.</p> <p>Estimados señores, en atención a la presente convocatoria No. PAF-AASB-O-095-2021, que tiene por objeto CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.”, presentamos la siguiente observación al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje de nuestra propuesta de licitación.</p> <p><b>VERIFICACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</b>                      De acuerdo con lo establecido en el informe, LA ENTIDAD menciona:  <i>“El proponente no aporta la documentación completa para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, por lo cual no se otorgan puntos para este concepto”.</i></p> <p>Sin embargo, en el numeral 4.3.3. PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL mencionado en el informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntajes, se establece:  <i>“La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.</i>                      Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:                      A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.</p> <p>Calle 23 #3 – 39 Rodadero Sur, Santa Marta, Colombia (5) 422 8032 – 422 9978 Fax. (5) 422 8515 tecnoguas@tecnoguas.com.co                      Calle 33* #700 – 40 Barrio Laureles, Medellín, Colombia (4) 448 8032 – 412 3641 / (320) 568 7165 www.tecnoguas.com.co</p>		<p>B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.</p> <p>C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.</p> <p>Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.</p> <p>Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección”</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la Propuesta Técnica presentada por TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS, en el Capítulo IV. Asignación de Puntaje Pág. 219 aporta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL emitido por la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, cumpliendo con lo señalado en las condiciones para asignación de puntaje industria nacional.</p> <p>Con esta debida observación al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, solicitamos amablemente a LA ENTIDAD se considere la asignación de puntaje de industria nacional a nuestra propuesta.</p> <p>Atentamente,</p>  <p><b>JUAN FERNANDO ARIAS CARDONA</b>                      REPRESENTANTE LEGAL                      C. C. NO. 71640835 DE MEDELLÍN                      TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS</p> <p>Calle 23 #3 – 39 Rodadero Sur, Santa Marta, Colombia (5) 422 8032 – 422 9978 Fax. (5) 422 8515 tecnoguas@tecnoguas.com.co                      Calle 33* #700 – 40 Barrio Laureles, Medellín, Colombia (4) 448 8032 – 412 3641 / (320) 568 7165 www.tecnoguas.com.co</p>	

**Respuesta:**

Se informa al interesado que los términos de referencia son claros en cuanto a la documentación que se debe aportar para acreditar el componente de Apoyo a la Industria Nacional, dicha documentación se encuentra establecida en el capítulo 4.4.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, en el cual se estipula:

*(...) La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. **Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos,** según corresponda:*

*A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.*

*B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.*

*C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. (...)*

Por lo anterior y dado que, en la documentación aportada por el proponente para la acreditación del componente de Apoyo a la Industria Nacional, solo se adjuntó el Certificado de Existencia y Representación Legal **y no se aportó el Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, se tiene que la documentación está incompleta, no dando cumplimiento a lo señalado anteriormente en los términos de referencia o documento tipo.

Por tanto, no es acogida la observación remitida por el proponente TECNOAGUAS S.A.S.

Para constancia, se expide a los siete (07) días del mes de febrero del dos mil veintidós (2022)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRES  
FIDUAGRARIA S.A.**